



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

01/01/2013 14:54

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2013.  
ACTOR: MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE  
MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Raymundo Brito Salgado, en su carácter de Síndico del Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **004898**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de Raymundo Brito Salgado, en su carácter de Síndico del Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Ejecutivo y Legislativo de dicha entidad federativa en la que impugna lo siguiente:

*“Lo constituye la resolución dictada en forma ilegal, MEDIANTE EL DECRETO Número 85 (ochenta y cinco), publicado en el Periódico Oficial, “TIERRA Y LIBERTAD”, número 5048, de fecha cinco de diciembre del año dos mil doce, que concede PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA al C. BENITO ARELLANO RUIZ”.*

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.